



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0184-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **11 OCT. 2010**

Visto el Oficio N° 999-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de veredas en el Malecón zona Sur Urbanización El Golf – distrito de Paracas – Pisco - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 0001-2009-GORE-ICA/D.U. N° 078-2009 y la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0018-2009-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO LURIN, para la ejecución de la Obra citada en el Visto, por el sistema de Suma Alzada, por un importe de S/. **991,197.66** nuevos soles c/IGV, por un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, según la ficha técnica de la presente Liquidación, el último requisito correspondió a la Entrega del Adelanto Directo efectuado el 24 de Noviembre del 2009, fecha en la cual empieza a correr el plazo de ejecución de Obra, venciéndose dicho plazo el 22 de Febrero del 2010.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0111-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 24 de Mayo 2010, la Gerencia General Regional aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 20 días calendario, venciéndose el plazo vigente en fecha 14 de Marzo del 2010.

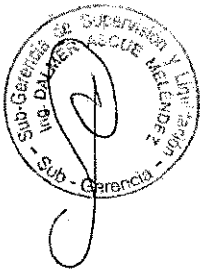
Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 87 y 88 del Cuaderno de Obra, la ejecución de Obra culminó en fecha 12 de Marzo del 2010, vale decir dentro del plazo legal de Obra.

Que, al término de la ejecución de la Obra, el Ing. Inspector mediante su Carta N° 06-2010-SO comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0073-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 09 Abril 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que al apersonarse a Obra para efectuar la Recepción, determina la existencia de Observaciones suscribiéndose el Acta de Observaciones en fecha 29 de Abril del 2010.

Que, a la comunicación del levantamiento de las Observaciones, el Comité cumple efectuar la verificación de campo determinando el levantamiento de las Observaciones de Obra, más no así las observaciones documentarias, suscribiendo el Acta de Recepción de Obra en fecha 21 Mayo del 2010, recepcionándose solo las metas ejecutadas concordantes con el Expediente Técnico.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0462-2010-GORE-ICA/PR de fecha 08 de Setiembre del 2010, se aprueba el Deductivo N° 01 y el Adicional N° 01 de la presente Obra, ambos por el monto de S/. 130,408.50 nuevos soles.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra – Complementaria de fecha 10 de Setiembre del 2010, el Comité de Recepción recepciona la Obra en la integridad de su meta ejecutada.



Que, mediante Carta N° 028-2010-CL de fecha 01 Julio 2010, registrado con el N° 3379, la empresa Contratista hace llegar a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación del Contrato de la presente Obra, la misma que es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 02 Julio 2010 para su atención, siendo derivada en la misma fecha a la Ing. María Salas Delgado para verificar su contenido, revisión del cuadro de Liquidación y practicar nueva Liquidación de ser necesario.

Que, a la revisión de la Liquidación, la Ing. María Salas Delgado con informe N° 027-2010-SGSL/MSD de fecha 12 de Julio 2010 precisa que faltan documentos en el File de Liquidación, documento que es remitido al Contratista a través del Oficio N° 622-2010-GORE-ICA-SGSL de fecha 16 Julio 2010; mediante Carta N° 029-2010-CL de fecha de ingreso 26 Julio 2010, el Contratista devuelve la Liquidación precisando haber levantado las Observaciones planteadas, siendo derivado con toda la documentación a la Ing. María Salas Delgado en fecha 27 Julio 2010 para verificar el levantamiento de observaciones y practicar nueva Liquidación de ser necesario.

Que, al término de la verificación, la Ing. María Salas Delgado emite el Informe N° 032-2010-SGSL/MSD de fecha 04 Agosto 2010, precisando que el levantamiento ha sido parcial, detallando las observaciones pendientes, documento que mediante Oficio N° 700-2010-GORE-ICA-SGSL de fecha 06 Agosto 2010 es remitido a la Contratista; este último mediante Carta N° 030-2010-CL de fecha 20 Agosto 2010 devuelve la Liquidación ampliando la atención de levantamiento de Observaciones, la cual con toda la documentación es derivada a la Ing. María Salas Delgado para verificar el levantamiento de las observaciones, quien al término de la revisión devuelve toda la documentación mediante su Informe N° 039-2010-SGSL/MSD de fecha 27 Agosto 2010 precisando que aún persisten observaciones.

Que, mediante Carta N° 036-2010-CL/C de fecha 13 Setiembre 2010, el representante Legal de la empresa Contratista hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación nuevos documentos correspondiente al levantamiento de las Observaciones a la Liquidación, entre ellos la Resolución Ejecutiva Regional N° 0462-2010-GORE-ICA/PR de fecha 08 Setiembre 2010 que aprueba un Deductivo y un Adicional de Obra, ambos por el mismo importe, documento que es tramitado a la Ing. María Salas Delgado para concluir con la revisión de la Liquidación, emitiendo esta última el Informe N° 046-2010-SGSL/MSD de fecha 15 de Setiembre 2010, precisando los resultados de la Liquidación y que la responsabilidad de la misma está a cargo de la empresa Contratista y del Supervisor de Obra, documento que es devuelto a la Ing. María Salas Delgado mediante Memorando N° 110-2010-SGSL de fecha 16 Setiembre 2010 para ampliar informe emitiendo opinión expresa y practicando nueva Liquidación de ser necesario.

Que, al término de la revisión de las últimas correcciones a la Liquidación por parte de la Contratista, la Ing. María Salas Delgado emite su Informe N° 050-2010-SGSL/MSD de fecha 30 Setiembre 2010 dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, precisando que de acuerdo a normas la Liquidación de Contrato de Obra es de total responsabilidad de la empresa Contratista y del Ing. Supervisor de Obra, que existe un saldo a favor del Contratista por el importe de S/. 13,720.09 y solicita el trámite correspondiente previa aprobación.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por el CPC Victor Hugo Janampa a través del Informe N° 036-2010-SGSL/VHJR, es el siguiente:

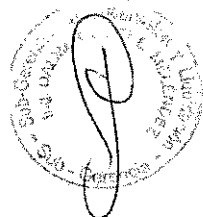
I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	832,939.21
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>11,529.49</u>
Sub Total	S/.	844,468.70
1.1.3. I.G.V.		<u>160,449.05</u>

TOTAL

1'004,917.75





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 184 -2010-GORE-ICA/GRINF

1.2	PAGADO		
1.2.1.	Por Contrato Principal	S/.	832,939.21
1.2.2.	Reajuste por fórmula polin.		-.-
	Sub Total	S/.	832,939.21
1.2.3.	I. G. V.		<u>158,258.45</u>
	TOTAL		<u>991,197.66</u>
	Saldo favorable al Contratista	S/.	13,720.09

II.- ADELANTOS

2.1	CONCEDIDO		
2.1.1.	Directo		84,033.61
2.1.2.	Materiales		-.-
	Total S/.		84,033.61
2.2	AMORTIZADO		
2.2.1.	Directo		84,033.61
2.2.2.	Materiales		-.-
	Total S/.		<u>84,033.61</u>
	Saldo	S/.	0.00

III. OTROS

3.1	AUTORIZADO		
3.1.1.	Penalidad por atraso	0.00	0.00
3.2	DESCONTADO		
3.2.1.	Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
	Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.-	Autorizado y pagado	0.00	13,720.09
II.-	Adelantos	0.00	0.00
III.-	Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Saldos	0.00	13,720.09

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



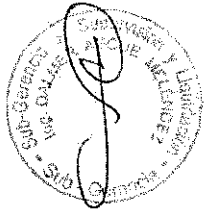
Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de veredas en el Malecón zona Sur Urbanización El Golf – distrito de Paracas – Pisco - Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'004,917.75 nuevos soles y resultando un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 13,720.09.

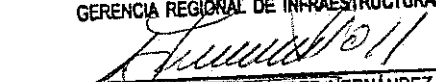
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a devolver a la empresa Contratista la retención efectuada en valorizaciones por Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO LURIN contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Botijería Angulo Norte, Mz. "B", lote N° 17 del distrito, provincia y región Ica, a la Gerencia Sub Regional de Pisco, a la Oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL